

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACUERDOS DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016

Todos ellos adoptados por unanimidad

Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión. Se declara la urgencia de la sesión.

Adjudicación del contrato de suministro, en régimen de arrendamiento, de equipos informáticos a Teknoservice, S.L. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de octubre de 2016 se aprobó expediente y pliegos de condiciones mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para el suministro en arrendamiento de equipos informáticos por un presupuesto anual de 117.520 € más IVA. Presentaron proposición la siguiente empresa: Teknoservice, S.L. Vistos los informes que obran en el expediente. Vista la propuesta que eleva la Mesa de Contratación de fecha 19 de diciembre de 2016, según lo dispuesto en el artículo 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes. El Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Clasificar por orden de puntuación las proposiciones presentadas en el procedimiento abierto para la contratación del suministro en arrendamiento de equipos informáticos: Teknoservice, S.L., 94 puntos. SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de suministro en régimen de arrendamiento de equipos informáticos mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación a Teknoservice, S.L., en los siguientes términos: Precio de alquiler mensual (sin IVA) del Equipo Básico, desglosado en precio mensual sin IVA del arriendo, 12,32 € y canon mensual sin IVA de mantenimiento, 0 €; total para los 5 años de 1 equipo básico (sin IVA), 739,20 €. Precio de alquiler mensual (sin IVA) del PC Avanzado, desglosado en precio mensual sin IVA del arriendo, 16,94 € y canon mensual sin IVA de mantenimiento, 0 €; total para los 5 años de 1 Estación Gráfica (sin IVA), 1.016,40 €. Precio de alquiler mensual (sin IVA) de Ultrabook 14", desglosado en precio mensual sin IVA del arriendo, 11,67 € y canon mensual sin IVA de mantenimiento, 0 €; total para los cinco años de 1 Ultrabook 14" (sin IVA), 700,20 €. Precio de alquiler mensual (sin IVA) de Portátil 15,6" €, desglosado en precio mensual sin IVA del arriendo, 11,32 € y canon mensual sin IVA de mantenimiento, 0 €; total para los 5 años de 1 Portátil 15,6" (sin IVA), 679,20 €. Precio total (sin IVA) para los 5 años de alquiler de 110 equipos básicos, 5 PC avanzados, 3 Portátiles y 2 Ultrabook, 96.102 €. IVA del 21 %, 20.181,42 €. Total final, 116.283,42€. Penalización por cancelación anticipada de alquiler y devolución de equipos: Cancelación en el primer año de alquiler, 0 % de penalización sobre el importe total sin IVA del alquiler del equipo que reste por pagar (el mismo para los diferentes equipos); cancelación en el segundo año de alquiler, 0 % de penalización sobre el importe total sin IVA del alquiler del equipo que reste por pagar (el mismo para los diferentes equipos); cancelación en el tercer año de alquiler, 0 % de penalización sobre el importe total sin IVA del alquiler del equipo que reste por pagar (el mismo para los diferentes equipos); cancelación en el cuarto año de alquiler, 0 % de penalización sobre el importe total sin IVA del alquiler del equipo que reste por pagar (el mismo para los diferentes equipos); y cancelación en el quinto año de alquiler, 0 % de penalización sobre el importe total sin IVA del alquiler del equipo que reste por pagar (el mismo para los diferentes equipos). La empresa ha obtenido 43 puntos en la valoración sobre los criterios dependientes de juicio de valor sobre los 49 posibles y 51 puntos en los criterios de valoración automáticos. La empresa adjudicataria ha presentado la documentación solicitada relativa a estar al corriente de las obligaciones tributarias. También ha aportado una garantía definitiva por un importe de 4.805,1 € y abonado los gastos de publicidad de la licitación por importe de 770,06 €. TERCERO.- En aplicación del artículo 110.2 del

Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la ejecución del contrato se iniciará en el ejercicio 2017 con cargo a la partida correspondiente. Deberá formalizarse contrato administrativo después de 15 días hábiles a contar desde la notificación de este Acuerdo

Aprobación del Convenio de colaboración con el Real Cuerpo de Bomberos Voluntarios para la cooperación en actividades de prevención y extinción de incendios.

El Ayuntamiento de Santander pretende suscribir un Convenio de colaboración con el Real Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Santander, con la finalidad de participar en los gastos que asumen en su actividad de cooperación en la prevención y extinción de incendios. Para ello, el Ayuntamiento se compromete a aportar al Real Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Santander la cantidad de 9.000 € con cargo a la partida 01003.1360.48000 correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2016, en relación a las actividades desarrolladas por el Real Cuerpo de Bomberos Voluntarios en el año 2016, y que deberán ser justificados durante el primer semestre de 2017, aportando la correspondiente Memoria de Actuaciones. En este sentido, el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas normativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las Corporaciones Locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora. Por su parte, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, enumera en su artículo 4.1 los negocios y relaciones jurídicas que se encuentran excluidos del ámbito de aplicación de la Ley citada, recogiendo en su apartado d) los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esa Ley o en normas administrativas especiales. Igualmente, en el primer apartado de su artículo 25, este texto normativo establece que en los contratos del sector público podrán incluirse cualesquiera pactos, cláusulas y condiciones, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración. Una gran parte del articulado de este texto normativo, según se establece en su disposición final segunda, constituye legislación básica dictada al amparo del artículo 149.1.18ª de la Constitución en materia de legislación básica sobre contratos administrativos, y, en consecuencia, resulta de aplicación general a todas las Administraciones Públicas y organismos y entidades dependientes de ellas. En el supuesto del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y el Real Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la ciudad, debe señalarse que su objeto no se encuentra comprendido en el de los contratos regulados en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ni en normas administrativas especiales, no resultando ninguna de sus cláusulas contrarias al interés público, al ordenamiento jurídico ni a los principios de buena administración. Por todo lo anteriormente expuesto, y vistos los informes favorables emitidos por los distintos servicios municipales, el Concejal Delegado de Personal y Protección Ciudadana que suscribe viene en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar el Convenio de colaboración (año 2016) entre el Excmo. Ayuntamiento de Santander y el Real Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Santander, con la finalidad de cooperar en el desarrollo de las actividades de prevención y extinción de incendios que despliega esa institución, por un importe de 9.000 € con cargo a la partida 01003.1360.48000 correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2016, y que el beneficiario deberá justificar en el primer semestre del año 2.017, aportando la correspondiente Memoria de Actividades.

Aprobación del Convenio de colaboración con la Asociación AMICA para el proyecto de integración de personas con discapacidad "Santander Te Apoya". El Ayuntamiento de Santander a través de la Concejalía de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo

Empresarial tiene entre sus objetivos el potenciar las políticas de empleo en un colectivo especialmente desfavorecido como son las personas con discapacidad y por tanto la voluntad de desarrollar en el Marco de colaboración del I Pacto Territorial para el Empleo en Santander 2015/2019, aprobándose por la Comisión Técnica del Pacto, formada por 40 entidades sociales y económicas la puesta en marcha de un programa de fomento del empleo y formación denominado Programa Santander Te Apoya, para la integración de personas con discapacidad, con el fin de atender de una forma especial el proceso de mejora de la empleabilidad e inserción a personas con discapacidad. La finalidad es la inserción laboral mediante un programa mixto de formación y empleo práctico de tal forma que los beneficiarios personas con discapacidad accederán a un contrato laboral de fomento de empleo para desarrollar por un lado la formación que completa su formación básica, habilidades personales y socio-laborales así como la inserción mediante contrato laboral que les permita su desarrollo personal y laboral. Incluye acompañamiento, supervisión, seguimiento y apoyo profesional en la incorporación al mundo laboral de estas personas. El contrato sería de 1 año de fomento del empleo temporal por las Asociaciones que actúan a modo de entidades colaboradoras. La aportación del Ayuntamiento a la Asociación será por un importe de 7.195,00€ siendo el resto a cargo de la subvención / bonificación del contrato para el fomento de empleo que solicitará la Entidad existiendo la partida identificada Subvenciones Programa Formación Empleo Entidades Discapacidad 01013.2410.48005 de los Presupuestos Municipales. En consecuencia, la Concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial en uso de las facultades que tiene delegadas, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y Asociación Amica para el desarrollo del proyecto Santander Te Apoya, para la integración de personas con discapacidad, en el Marco del Pacto Territorial para el empleo en Santander 2015/2019, con una aportación de 7.195,00 €. SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto a favor de Asociación AMICA, por importe de 7.195,00 € con cargo a la partida presupuestaria Subvenciones Programa Formación Empleo Entidades Discapacidad 01013.2410.48005.

Aprobación del Convenio de colaboración con la Asociación Cántabra en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual para el proyecto de integración de personas con discapacidad "Santander Te Apoya". El Ayuntamiento de Santander a través de la Concejalía de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial tiene entre sus objetivos el potenciar las políticas de empleo en un colectivo especialmente desfavorecido como son las personas con discapacidad y por tanto la voluntad de desarrollar en el Marco de colaboración del I Pacto Territorial para el Empleo en Santander 2015/2019, aprobándose por la Comisión Técnica del Pacto, formada por 40 entidades sociales y económicas la puesta en marcha de un programa de fomento del empleo y formación denominado Programa Santander Te Apoya, para la integración de personas con discapacidad, con el fin de atender de una forma especial el proceso de mejora de la empleabilidad e inserción a personas con discapacidad. La finalidad es la inserción laboral mediante un programa mixto de formación y empleo práctico de tal forma que los beneficiarios personas con discapacidad accederán a un contrato laboral de fomento de empleo para desarrollar por un lado la formación que completa su formación básica, habilidades personales y socio-laborales así como la inserción mediante contrato laboral que les permita su desarrollo personal y laboral. Incluye acompañamiento, supervisión, seguimiento y apoyo profesional en la incorporación al mundo laboral de estas personas. El contrato sería de 1 año de fomento del empleo temporal por las Asociaciones que actúan a modo de entidades colaboradoras. La aportación del Ayuntamiento a la Asociación será por un importe de 7.195,00€ siendo el resto a cargo de la subvención / bonificación del contrato para el fomento de empleo que solicitará la Entidad existiendo la partida identificada Subvenciones Programa Formación Empleo Entidades Discapacidad 01013.2410.48005 de los Presupuestos Municipales. En consecuencia, la Concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial en uso de las facultades que tiene delegadas, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO.-

Aprobar la suscripción del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y AMPROS - Asociación Cántabra en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual para el desarrollo del proyecto Santander Te Apoya, para la integración de personas con discapacidad, en el Marco del Pacto Territorial para el empleo en Santander 2015/2019, con una aportación de 7.195,00 €. SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto a favor de AMPROS - Asociación Cántabra en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual, por importe de 7.195,00 € con cargo a la partida presupuestaria Subvenciones Programa Formación Empleo Entidades Discapacidad 01013.2410.48005.

Aprobación del Convenio de colaboración con la Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Cantabria para el proyecto de integración de personas con discapacidad "Santander Te Apoya". El Ayuntamiento de Santander a través de la Concejalía de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial tiene entre sus objetivos el potenciar las políticas de empleo en un colectivo especialmente desfavorecido como son las personas con discapacidad y por tanto la voluntad de desarrollar en el Marco de colaboración del I Pacto Territorial para el Empleo en Santander 2015/2019, aprobándose por la Comisión Técnica del Pacto, formada por 40 entidades sociales y económicas la puesta en marcha de un programa de fomento del empleo y formación denominado Programa Santander Te Apoya, para la integración de personas con discapacidad, con el fin de atender de una forma especial el proceso de mejora de la empleabilidad e inserción a personas con discapacidad. La finalidad es la inserción laboral mediante un programa mixto de formación y empleo práctico de tal forma que los beneficiarios personas con discapacidad accederán a un contrato laboral de fomento de empleo para desarrollar por un lado la formación que completa su formación básica, habilidades personales y socio-laborales así como la inserción mediante contrato laboral que les permita su desarrollo personal y laboral. Incluye acompañamiento, supervisión, seguimiento y apoyo profesional en la incorporación al mundo laboral de estas personas. El contrato sería de 1 año de fomento del empleo temporal por las Asociaciones que actúan a modo de entidades colaboradoras. La aportación del Ayuntamiento a la Asociación será por un importe de 7.195,00€ siendo el resto a cargo de la subvención / bonificación del contrato para el fomento de empleo que solicitará la Entidad existiendo la partida identificada Subvenciones Programa Formación Empleo Entidades Discapacidad 01013.2410.48005 de los Presupuestos Municipales. En consecuencia, la Concejalía de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial en uso de las facultades que tiene delegadas, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y COCEMFE - Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica Cantabria para el desarrollo del proyecto Santander Te Apoya, para la integración de personas con discapacidad, en el Marco del Pacto Territorial para el empleo en Santander 2015/2019, con una aportación de 7.195,00 €. SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto a favor de COCEMFE - Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica Cantabria, por importe de 7.195,00 € con cargo a la partida presupuestaria Subvenciones Programa Formación Empleo Entidades Discapacidad 01013.2410.48005.

Aprobación del Convenio de colaboración con la Asociación Cántabra Pro Salud Mental para el proyecto de integración de personas con discapacidad "Santander Te Apoya". El Ayuntamiento de Santander a través de la Concejalía de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial tiene entre sus objetivos el potenciar las políticas de empleo en un colectivo especialmente desfavorecido como son las personas con discapacidad y por tanto la voluntad de desarrollar en el Marco de colaboración del I Pacto Territorial para el Empleo en Santander 2015/2019, aprobándose por la Comisión Técnica del Pacto, formada por 40 entidades sociales y económicas la puesta en marcha de un programa de fomento del empleo y formación denominado Programa Santander Te Apoya, para la integración de personas con discapacidad, con

el fin de atender de una forma especial el proceso de mejora de la empleabilidad e inserción a personas con discapacidad. La finalidad es la inserción laboral mediante un programa mixto de formación y empleo práctico de tal forma que los beneficiarios personas con discapacidad accederán a un contrato laboral de fomento de empleo para desarrollar por un lado la formación que completa su formación básica, habilidades personales y socio-laborales así como la inserción mediante contrato laboral que les permita su desarrollo personal y laboral. Incluye acompañamiento, supervisión, seguimiento y apoyo profesional en la incorporación al mundo laboral de estas personas. El contrato sería de 1 año de fomento del empleo temporal por las Asociaciones que actúan a modo de entidades colaboradoras. La aportación del Ayuntamiento a la Asociación será por un importe de 7.195,00€ siendo el resto a cargo de la subvención / bonificación del contrato para el fomento de empleo que solicitará la Entidad existiendo la partida identificada Subvenciones Programa Formación Empleo Entidades Discapacidad 01013.2410.48005 de los Presupuestos Municipales. En consecuencia, la Concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial en uso de las facultades que tiene delegadas, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y ASCASAM - Asociación Cantabra Pro Salud Mental para el desarrollo del proyecto Santander Te Apoya, para la integración de personas con discapacidad, en el Marco del Pacto Territorial para el empleo en Santander 2015/2019, con una aportación de 7.195,00 €. SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto a favor de ASCASAM - Asociación Cantabra Pro Salud Mental, por importe de 7.195,00 € con cargo a la partida presupuestaria Subvenciones Programa Formación Empleo Entidades Discapacidad 01013.2410.48005.

Aprobación del Convenio de colaboración con la Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Cantabria para el proyecto de integración de personas con discapacidad "Santander Te Apoya". El Ayuntamiento de Santander a través de la Concejalía de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial tiene entre sus objetivos el potenciar las políticas de empleo en un colectivo especialmente desfavorecido como son las personas con discapacidad y por tanto la voluntad de desarrollar en el Marco de colaboración del I Pacto Territorial para el Empleo en Santander 2015/2019, aprobándose por la Comisión Técnica del Pacto, formada por 40 entidades sociales y económicas la puesta en marcha de un programa de fomento del empleo y formación denominado Programa Santander Te Apoya, para la integración de personas con discapacidad, con el fin de atender de una forma especial el proceso de mejora de la empleabilidad e inserción a personas con discapacidad. La finalidad es la inserción laboral mediante un programa mixto de formación y empleo práctico de tal forma que los beneficiarios personas con discapacidad accederán a un contrato laboral de fomento de empleo para desarrollar por un lado la formación que completa su formación básica, habilidades personales y socio-laborales así como la inserción mediante contrato laboral que les permita su desarrollo personal y laboral. Incluye acompañamiento, supervisión, seguimiento y apoyo profesional en la incorporación al mundo laboral de estas personas. El contrato sería de 1 año de fomento del empleo temporal por las Asociaciones que actúan a modo de entidades colaboradoras. La aportación del Ayuntamiento a la Asociación será por un importe de 7.195,00€ siendo el resto a cargo de la subvención / bonificación del contrato para el fomento de empleo que solicitará la Entidad existiendo la partida identificada Subvenciones Programa Formación Empleo Entidades Discapacidad 01013.2410.48005 de los Presupuestos Municipales. En consecuencia, la Concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial en uso de las facultades que tiene delegadas, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y FESCAN - Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Cantabria para el desarrollo del proyecto Santander Te Apoya, para la integración de personas con discapacidad, en el Marco del Pacto Territorial para el empleo en Santander 2015/2019, con una aportación de 7.195,00 €.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto a favor de FESCAN - Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Cantabria, por importe de 7.195,00 € con cargo a la partida presupuestaria Subvenciones Programa Formación Empleo Entidades Discapacidad 01013.2410.48005.

Aprobación del Convenio de colaboración con la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social para el servicio de catering para personas mayores. Con motivo de la propuesta de firma de un nuevo Convenio de colaboración para la prestación de un servicio de catering dirigido a personas mayores entre con la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social y el Ayuntamiento de Santander. Vistos los informes emitidos por el Jefe de Servicio, y por los Servicios Jurídicos Municipales. Visto que la aprobación del convenio, de conformidad con los artículos 23.m) y 9, letras a) y ñ) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, corresponde a la Junta de Gobierno Local, y su firma al Alcalde. Por lo expuesto la Concejala de Familia y Servicios Sociales, Dña. María Tejerina Puente, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio de colaboración para la prestación del servicio de catering dirigido a personas mayores entre la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social y el Ayuntamiento de Santander, con fecha de efecto desde el 9 de diciembre de 2016. SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 14.330,00 € (importe proporcional correspondiente a los meses de noviembre, periodo interconvenios, y diciembre, periodo correspondiente ya al nuevo Convenio) a la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social, a través de la empresa adjudicataria de su servicio, Eurest Colectividades, S.L., para el desarrollo del citado Convenio y con cargo a la partida 01008.2310.22794.

Concesión de una ayuda de emergencia a Alouda Cantabria para el desarrollo de la Acción Humanitaria. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de las Bases reguladoras para la concesión de ayuda para actuaciones de emergencia o ayuda humanitaria en países en vías de desarrollo, o con índice medio de desarrollo humano, con motivo de catástrofes naturales, epidemias, conflictos bélicos, inestabilidad política o cualquier otra circunstancia de análoga configuración, aprobadas por Acuerdo del Pleno de 25 de septiembre de 2008, reunido el órgano colegiado a que se refiere el artículo 8 de las Bases reguladoras, una vez valorada la solicitud presentada, en aplicación de los criterios de otorgamiento establecidos por el artículo 5 de las citadas Bases, visto el informe técnico emitido por el Jefe de Servicio adjunto al expediente, junto con el informe técnico de valoración del presentado, propone la concesión de la subvención que se especifica en esta propuesta. Por lo expuesto, en aplicación de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de los principios recogidos en el artículo 8.3 de la citada norma, y concordantes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, del artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 23 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de las Bases reguladoras, la Concejala de Inmigración y Cooperación al Desarrollo eleva a la Junta de Gobierno Local para su aprobación la adopción del siguiente ACUERDO: Resolver la concesión directa de la ayuda de emergencia y ayuda humanitaria, concediendo a la entidad que se relaciona en el Anexo I, la ayuda en la cuantía que se especifica, para el desarrollo del proyecto que igualmente se señala, por el importe total de 1.500,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 01024.2310.78001 del Presupuesto General Municipal de 2016. La entidad subvencionada deberá justificar la ejecución del proyecto subvencionado en el plazo y forma fijados en el artículo 13 de las Bases reguladoras.

ANEXO I: Propuesta de Acuerdo Comisión ordinaria de valoración y concesión de ayuda de emergencia 2016.

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF
11	Alouda Cantabria	G-39740873

TÍTULO PROYECTO	SECTOR / ÁREA	ÁREA GEOGRÁFICA
Ayuda alimentaria para la población saharai	Alimentaria	Tinduf - Argelia

CUANTÍA SOLICITADA	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
1.501,594 €	1.501,49 €	1.500,00 €

Concesión de una ayuda de emergencia a Cruz Roja para el desarrollo de la Acción Humanitaria. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de las Bases reguladoras para la concesión de ayuda para actuaciones de emergencia o ayuda humanitaria en países en vías de desarrollo, o con índice medio de desarrollo humano, con motivo de catástrofes naturales, epidemias, conflictos bélicos, inestabilidad política o cualquier otra circunstancia de análoga configuración, aprobadas por Acuerdo del Pleno de 25 de septiembre de 2008, reunido el órgano colegiado a que se refiere el artículo 8 de las Bases reguladoras, una vez valorada la solicitud presentada, en aplicación de los criterios de otorgamiento establecidos por el artículo 5 de las citadas Bases, visto el informe técnico emitido por el Jefe de Servicio adjunto al expediente, junto con el informe técnico de valoración del presentado, propone la concesión de la subvención que se especifica en esta propuesta. Por lo expuesto, en aplicación de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de los principios recogidos en el artículo 8.3 de la citada norma, y concordantes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, del artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 23 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de las Bases reguladoras, la Concejala de Inmigración y Cooperación al Desarrollo eleva a la Junta de Gobierno Local para su aprobación la adopción del siguiente ACUERDO: Resolver la concesión directa de la ayuda de emergencia y ayuda humanitaria, concediendo a la entidad que se relaciona en el Anexo I, la ayuda en la cuantía que se especifica, para el desarrollo de la acción humanitaria que igualmente se señala, por el importe total de 5.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 01024.2310.78001 del Presupuesto General Municipal de 2016. La entidad subvencionada deberá justificar la ejecución del proyecto subvencionado en el plazo y forma fijados en el artículo 13 de las Bases reguladoras.

ANEXO I: Propuesta de Acuerdo Comisión ordinaria de valoración y concesión de ayuda de emergencia 2016.

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF
	Cruz Roja	Q2866001G

TÍTULO PROYECTO	SECTOR / ÁREA	ÁREA GEOGRÁFICA
Agua, saneamiento, construcción y salud	Necesidades básicas	Haiti

CUANTÍA SOLICITADA	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
5.000,00 €	189.000,00 €	5.000,00 €

Concesión de una ayuda de emergencia a Cantabria por el Sahara para el desarrollo de la Acción Humanitaria. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de las Bases reguladoras para la concesión de ayuda para actuaciones de emergencia o ayuda humanitaria en países en vías de desarrollo, o con índice medio de desarrollo humano, con motivo de catástrofes naturales, epidemias, conflictos bélicos, inestabilidad política o cualquier otra circunstancia de análoga configuración, aprobadas por Acuerdo del Pleno de 25 de septiembre de 2008, reunido el órgano colegiado a que se refiere el artículo 8 de las Bases reguladoras, una vez valorada la solicitud presentada, en aplicación de los criterios de otorgamiento establecidos por el artículo 5 de las citadas Bases, visto el informe técnico emitido por el Jefe de Servicio adjunto al expediente, junto con el informe técnico de valoración del presentado, propone la concesión de la subvención que se especifica en esta propuesta. Por lo expuesto, en aplicación de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de los principios recogidos en el artículo 8.3 de la citada norma, y concordantes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, del artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 23 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de las Bases reguladoras, la Concejala de Inmigración y Cooperación al Desarrollo eleva a la Junta de Gobierno Local para su aprobación la adopción del siguiente ACUERDO: Resolver la concesión directa de la ayuda de emergencia y ayuda humanitaria, concediendo a la entidad que se relaciona en el Anexo I, la ayuda en la cuantía que se especifica, para el desarrollo de la acción humanitaria que igualmente se señala, por el importe total de 1.500,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 01024.2310.78001 del Presupuesto General Municipal de 2016. La entidad subvencionada deberá justificar la ejecución del proyecto subvencionado en el plazo y forma fijados en el artículo 13 de las Bases reguladoras.

ANEXO I: Propuesta de Acuerdo Comisión ordinaria de valoración y concesión de ayuda de emergencia 2016

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF
17	Cantabria por el Sahara	G-39526876

TÍTULO PROYECTO	SECTOR / ÁREA	ÁREA GEOGRÁFICA
Ayuda sanitaria de emergencia	Sanitaria	Tinduf - Argelia

CUANTÍA SOLICITADA	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €